



JUZGADO SEGUNDO (2º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN No. 002 DE 2022

(12 de enero de 2022)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Segundo Administrativo Oral del Circuito de Ibagué, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el inciso segundo del artículo 167 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO

Que en este Despacho Judicial se encuentran vacantes dos cargos de Oficial de Mayor Grado Nominado, que actualmente están provistos en provisionalidad.

Que en oficio allegado el pasado seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) radicado con el número CSJTOOP21-3845 del tres (3) de diciembre del mismo año, fue remitido por parte del Honorable Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, el Acuerdo CSJTOA21-175 del 18 de Noviembre de 2021, por medio del cual se formula ante este Despacho lista de elegibles para proveer en propiedad, los (2) cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, que se encuentran en vacancia definitiva.

Que mediante Resolución N°. 001 de 2022 se nombró en propiedad a quien ocupa el primer lugar, y según el citado Acuerdo, la persona que ocupa el segundo lugar para el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Circuito Grado Nominado es **GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO CASTILLO**, quien debe ser designado para ejercer dicho cargo, que viene ocupando en provisionalidad LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ AREVALO y que se encuentran en vacancia definitiva en este Despacho, en los términos de los artículos 132, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996.

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al doctor **GUILLERMO ENRIQUE ARELLANO CASTILLO**, identificado con C.C. No. 1110449457, para desempeñar EN PROPIEDAD el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador Juzgado de Circuito Grado Nominado en este Despacho Judicial, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a través del correo electrónico suministrado por el Consejo Seccional de la Judicatura de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, para la aceptación o rechazo del nombramiento efectuado.

TERCERO: Remítase copia del acta de nombramiento y posesión respectiva, al H. Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB del Juzgado, de conformidad a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Ibagué - Tolima, a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILMAR EDUARDO RAMÍREZ ROJAS
JUEZ

Firmado Por:

Wilmar Eduardo Ramirez Rojas
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 002
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0beb41983a1f2f40029ad31c7977c4c31f0312225676f328ca52fa8f4e7eb624**
Documento generado en 12/01/2022 04:53:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>